



## Convocatoria Extraordinaria al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria Especialidad: Inglés

Se realiza esta convocatoria en base a la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio de 2017 (BOE del 27) que regula la formación de listas de aspirantes a interinidad en las ciudades de Ceuta y Melilla para los cuerpos de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Atendiendo a la autorización establecida en el artículo 13, esta Dirección Provincial ha resuelto realizar CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA para cubrir vacantes y/o sustituciones del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés.

### 1.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido en el procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 4 de la mencionada orden.

Los requisitos específicos correspondientes a esta especialidad se concretan en:

a) Estar en posesión de la titulación que acredita la cualificación para impartir la correspondiente especialidad, especificada en el anexo II-B y que se detalla a continuación:

- 1.) Licenciado en:
  - Filología en Lengua Inglesa.
  - Traducción o Interpretación en Lengua Inglesa

- 2.) Cualquier titulación del área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en Idioma Inglés, a través de la posesión de los Certificados de Nivel Avanzado o de Aptitud emitidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalente conforme al anexo III.

- 3.) Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura en Filología Inglesa junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.

- 4.) Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

*“ Si la titulación se ha obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación “*

b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, los aspirantes deberán reunir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, acreditando este requisito mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales durante la formalización de la solicitud o bien autorizar a la Dirección Provincial a recabar los datos que sobre su persona obren en el mencionado registro, haciéndolo constar expresamente en el correspondiente apartado.

### 2.- SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en esta Convocatoria presentarán la solicitud, cumplimentando la inscripción electrónica preferiblemente, que se encuentra a la derecha, con el fin de respetar los plazos.



Con anterioridad a la realización de la prueba, inclusive el mismo día antes de esta, entregarán en el Registro de la Dirección Provincial de Melilla los requisitos y cuantos méritos estimen convenientes incluidos en el Anexo I de la Orden, a excepción del mérito contemplado en su apartado “II. Puntuación obtenida en la fase de oposición de los procedimientos selectivos”, que no será objeto de baremación. Las copias de los documentos serán debidamente compulsadas en el momento de su entrega.



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 7 de noviembre a las 10:00 horas.

### 3.- PROCESO:

La lista de solicitantes admitidos se publicará el día 8 de noviembre de 2017.

Los aspirantes deberán realizar una prueba que versará sobre los contenidos de la especialidad el martes 14 de noviembre de 2017 a las 16:00 horas, en el IES Miguel Fernández, cuyas características se publicarán oportunamente. La calificación será "APTO" o "NO APTO", no pudiendo formar parte de la lista aquellos que no la superen.

**"Los aspirantes que sin reunir los requisitos se presenten a la prueba lo harán bajo su responsabilidad".**

Tras la conclusión de la prueba, la valoración de los méritos presentados se efectuará por la Dirección Provincial. Posteriormente se publicará una relación con los nombres y puntuaciones provisionales otorgadas en aplicación del baremo establecido en la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio de 2017, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La lista que contenga las puntuaciones correspondientes a la baremación de méritos podrá ser objeto de reclamación en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su exposición. Tras su estudio se elevará a definitiva apareciendo ordenada por la puntuación total del aspirante.

### 4.- FINALIZACIÓN

Esta Dirección Provincial publicará y hará uso de la lista definitiva para cubrir las vacantes y sustituciones que procedan.

Los nombramientos de interinos no confieren ningún derecho a prestar servicios de carácter permanente, toda vez que, para ello, los interesados deberán superar el correspondiente concurso-oposición según lo establecido en las disposiciones vigentes.

La lista de aspirantes que se forme como consecuencia de esta convocatoria se mantendrá para los cursos escolares sucesivos, hasta que se convoque procedimiento selectivo de ingreso para plazas del mismo cuerpo docente y especialidad.

Lo no contemplado en esta convocatoria será resuelto de conformidad con la Orden ECD/666/2014, de 22 de abril de 2014, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y con el R.D. 276/2007, de 23 de febrero, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes así como con la legislación vigente aplicable.

Esta Resolución podrá ser recurrida, en el plazo de un mes, mediante recurso potestativo de reposición ante la Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia.



Melilla, 30 de octubre de 2017  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. José Manuel Calzado Puertas.